



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 166/2021

Comodoro Rivadavia, 18 de junio de 2021

VISTO:

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994, art. 638 a 640 s/ responsabilidad parental; art. 641 a 645 s/ titularidad y ejercicio; art. 648 a 704 s/ derechos deberes y obligaciones en el régimen de cuidado personal), la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UNPSJB (ord. CS 151), el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la nota CUDAP N° 1824/2021 presentada por el consejero Gastón A. Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Regimen de Licencias de la Universidad otorga “al padre o madre no gestante” en caso de nacimiento de un hijo una licencia con goce de haberes por el termino de quince (15) días, a contar desde el nacimiento (art. 5, inc. a, punto 6).

Que si bien el Convenio Colectivo de Trabajo ha representado un importante avance en materia de licencias, también otorga 15 (quince) días al padre en caso de nacimiento de un hijo (art. 48, inc. a, punto 7).

Que es preciso reconocer que dicho tiempo es insuficiente para aquellos padres que deseen comprometerse activamente en las crianzas de sus hijos.

Que la normativa internacional y nacional que se ocupa de regular los cuidados parentales, citadas en el visto, confluyen en la actualidad ampliamente en la necesidad de garantizar cuidados parentales equitativos de les niños.

Que en la nota del visto se solicita la creación de una comisión *ad hoc* encargada de analizar -en primer término- aquella normativa internacional, nacional y provincial que sirvan de insumos para abordar la problemática y -luego- procederá a redactar una propuesta de resolución sobre la misma que inicie así su camino crítico-administrativo.

Que es importante que todos los claustros puedan participar de las reuniones para efectuar asesoramientos precisos cada uno de ellos desde su rol y experiencias.

Que es importante que representantes del Gremio docente participen de dichos encuentros por lo que será menester cursar las invitaciones pertinentes para cada reunión.

...//



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//2.-

Que es política de una Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al reconocimiento de las problemáticas de la sociedad en que se sitúa y promover cambios en la normativa si así lo considerara oportuno, para ajustarse a las nuevas realidades.

Que la Facultad se encuentra comprometida en el cambio social en el que los roles de género sean deconstruidos y, en función de ello, promueve con fuerza de resolución, la creación de esta comisión *ad hoc* y con ella la incorporación de la problemática de la licencia por *pa*/maternidad en la agenda de discusiones de los cuerpos colegiados de la UNPSJB.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE**

Art.1º) Confórmese una comisión *ad hoc* de consejeras/os para el tratamiento del tema derechos a la *pa*/maternidad compartida para los docentes de la Facultad que deberá producir un documento/propuesta de resolución que aborde la problemática, la que será tratada en la próxima reunión del Consejo Directivo de la FHyCS iniciando así su camino crítico administrativo en el ámbito de la Universidad.

Art. 2º) Designese como miembros de dicha comisión a los siguientes consejeros: Gastón A. Olivera, Lucrecia Falón, María Rosa Segovia, Alejandra Vidal.

Art 3º) Cúrsense invitaciones al Gremio de Docentes Universitarios a fin de que pueda participar de dichos encuentros.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 166/2021

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente